MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0124-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 08 de agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro Nº 636, folio Nº 30 del Libro de Fedatario
08 AGO. 2025
Ventanilla
YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
FEDATARIA
Resolución de Secretaría General Nº 012-2025/MDV-SG

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 029-2025/MDV-SSCGA-GAV de la Gerencia de Áreas Verdes, el Memorando N° 293-2025/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 2062-2025/MDV-GAF-SGRH y el Informe N° 1494-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0124-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2023/MDV-ALC de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió entre otros, designar al Ingeniero Hugo Erwin Velásquez Sifuentes, en el cargo de Gerente de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza; designación ratificada por la Resolución de Alcaldía N° 092-2023/MDV-ALC;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 049-2025/MDV-ALC de fecha 05 de marzo de 2025, se resolvió, entre otros, designar a partir del 06 de marzo de 2025, al Ingeniero Mecánico - Electricista Freetz Alex Damián Muchaypiña, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio del Informe N° 029-2025/MDV-SSCGA-GAV de fecha 07 de agosto de 2025, el Gerente de Áreas Verdes, solicita a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2025, por el periodo del 11 al 20 de agosto de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 293-2025/MDV-SSCGA-GG de fecha 08 de agosto de 2025, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, traslada a la Subgerencia de Recursos Humanos, el requerimiento efectuado por el Gerente Áreas Verdes;

Que, con el Memorando N° 2062-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 08 de agosto de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, contando con la viabilidad de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, autoriza al señor Hugo Erwin Velásquez Sifuentes hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, por el lapso de diez (10) días, desde el 11 al 20 de agosto de 2025;

Que, a través del Informe N° 1494-2025/ MDV-GAF-SGRH de fecha 08 de agosto de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General, los actuados administrativos relacionados a la programación de vacaciones a favor del servidor Hugo Erwin Velásquez Sifuentes, en su condición de Gerente de Áreas Verdes, por el lapso de diez (10) días, desde el 11 al 20 de agosto de 2025; asimismo, sugiere, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la gerencia antes referida, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0124-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **GERENTE DE ÁREAS VERDES** al Ingeniero Mecánico - Electricista **FREETZ ALEX DAMIÁN MUCHAYPIÑA**, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 11 al 20 de agosto de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro Nº 656 folio Nº 36 del Libro de Fedatario.

Ventanilla, 08 AGO. 2025

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General Nº 022-2023-MDV-SG